

PUNTOS DE SUSCRICION.
 Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Ibizas... Cabot.

Sale todos los dias.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
 En Mallorca, Rs. vn. 8
 En Menorca ó Ibiza, franco
 de porte..... 40
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id..... 42
 Cada número suelto..... 4

PALMA.—VIERNES 5 DE ENERO DE 1855.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Faro Nacional.)

INVOLABILIDAD DEL TRONO.

DEBERES DEL GOBIERNO Y DE LOS PARTIDOS.

La declaracion solemne hecha por las cortes constituyentes en favor del trono y de la dinastía de la reina doña Isabel II era segun ya hemos dicho un suceso previsto: y nada nuevo ha decidido ni revelado que no lo estuviera ya por el sentimiento público de esa macera poderosa y elocuente con que anuncian su voluntad los pueblos en esas grandes cuestiones que están enlazadas con su prosperidad y con la gloria de su nombre.

Hay sin embargo un aspecto bajo el cual es del mas alto interes la declaracion de las cortes constituyentes; y este aspecto es el de los imprescindibles deberes que impone á los partidos y al gobierno en todo lo que tenga relacion con la monarquía y con S. M. la reina doña Isabel II. Para los que jamas han creído puesta en duda por el pais ni la sagrada institucion del trono ni los legítimos derechos de la escelsa reina que lo ocupa, estos deberes no añaden un solo quilate ni á la lealtad de sus sentimientos ni á la decision para defender contra todo linage de enemigos aquella columna firmísima de nuestro edificio social y político. A los que profesan hoy como han profesado siempre amor y lealtad hácia sus reyes, á los que tributan un respeto profundo á la religiosidad de los juramentos, con que han ofrecido defender el trono augusto de la nieta de San Fernando, nada nuevo les dice la declaracion de los legisladores, que no viene á ser otra cosa que la sancion solemne de los sentimientos que, cual si fuera un solo corazón, abraza la España toda.

Hay sin embargo un partido entre nosotros, ó por mejor decir una fraccion, por fortuna tan escasa como desautorizada y antipática por sus exageradas y disolventes doctrinas, que fiando á su audacia lo que no puede esperar ni del poder del talento, ni del prestigio de sus hombres, ni de la bondad de su causa se ha lanzado de poco tiempo á esta parte á combatir contra el trono, merced á la relajacion de los vínculos sociales que ha traído la revolucion de julio, y á la vituperable tolerancia, indiferencia ó debilidad del gobierno. Pero su pongamos por un momento lo que jamas podremos admitir y que rechazamos y rechazamos con nosotros el país indignado; suponemos que el trono y la dinastía de Isabel II han podido lícitamente discutirse, á pesar de las altas razones de justicia, de lealtad y de conveniencia pública, que existían en contrario: ¿qué persona de buen juicio se atreverá á sostener que esta discusion es permitida ó tolerable siquiera despues de la declaracion de las cortes constituyentes?

Los que suscitaron esta discusion tan absurda como repugnante á los sentimientos del país, fundando su pretendido derecho, en que la *voluntad nacional* no se habia aun espresado sobre esta materia, ya tienen en la decision de las cortes un testimonio elocuente que revela aquella *voluntad*, que ellos en su asombrosa candidez aparentaban ignorar: y por lo tanto, si son consecuentes con sus doctrinas de respeto y obediencia á la soberanía nacional, deben inclinar su frente ante el fallo del

Parlamento. Si despues de pronunciado este, insisten en sus temerarios propósitos, habrán dado al país una muestra mas sobre las muchas que nos ofrecen todos los dias los hombres de esta escuela descreída, de que son rebeldes á todo principio de autoridad, y que no profesan en política otras doctrinas que las que les inspira su loca ambicion y su insensato amor propio. Si despues de la declaracion del 30 de noviembre, prosiguen en sus predicaciones de rebelion y de guerra contra el trono, que no se llamen *liberales* porque la libertad no se concibe sin el respeto á las leyes y á las decisiones del poder soberano; que no se digan *patriotas*, porque la patria á quien invocan rechaza con indignacion sus peligrosas doctrinas; que no se precien de amigos y partidarios ardientes de la soberanía del pueblo, porque el pueblo acaba de protestar contra sus ideas por el órgano de sus legítimos representantes.

Ni á favor de la libre emision de las opiniones pueden tampoco sostener públicamente sus doctrinas los enemigos del trono de la reina. Esta libre discusion prudentemente entendida podrá aplicarse á los asuntos y cuestiones pendientes, pero no á los objetos que tienen ya á su favor el carácter venerable de una *ley fundamental* del Estado. Discutir esta ley seria atacar al poder legislativo, desprestigiar la autoridad del Parlamento, y declarar virtualmente que el capricho ó la vanidad de un individuo cualquiera, puede sobreponerse á la voluntad de un pueblo. La subordinacion social seria imposible si se permitiera á cada ciudadano en particular el uso de un derecho tan absurdo que es una bandera de rebelion contra la soberanía nacional, y contra las reglas mas evidentes del derecho y de la justicia.

Verdades son estas tan triviales que no merecerian explicarse si no viviéramos en una época como la presente, tan impregnada de preocupaciones vulgares, y en la que la insensatez de unos ó la ignorancia de otros todo lo niegan y lo disputan. Pero por desgracia es preciso esponer estos principios tan claros de la ciencia política, cuando hemos visto que aun en el seno del Parlamento han penetrado estos tristes errores, encontrando individuos que no han dudado sostenerlos como verdades sencillas y corrientes, en el mero hecho de presentar proposiciones diametralmente contrarias al objeto y espíritu de la declaracion de 30 de noviembre, y en las que se ataca el solemne é inapelable fallo de los legisladores.

No hay, pues, medio legal para los enemigos del trono. El pelenque de la discusion les está cerrado, y una de dos ó han de declararse rebeldes contra la soberanía nacional que tanto invocan, ó si obran de buena fé han de someterse reverentes á su decision poderosa: á menos que, así como se anuncia, en su pueril vanidad los grandes reformadores de la humanidad se abroguen tambien el privilegio esclusivo de ser ellos los únicos intérpretes de la voluntad de la España. Desgraciado país si la interpretacion de sus deseos y sentimientos estuviera en el arbitrio de los hombres de esta esencia política, que nada ha aprendido ni en la filosofía ni en la historia y que segun los principios que profesa, vive todavía envuelta entre las tinieblas del error y del oscurantismo que atribuye impropiamente á sus adversarios.

Mas si los enemigos del trono prosiguen en su tenaz empeño de rebajar su prestigio y desconocer su autoridad; si continúan

como hasta aquí, gracias al flamante progreso político que hemos alcanzado, censurando sus actos, satirizando á la antigua persona que ciñe la corona de Castilla, ¿cuál será el proceder del gobierno? ¿guardará silencio, y permitirá la discusion y la censura bajo el pretexto de la tolerancia política, ó de la libertad de las opiniones?

Si tal hiciese faltaria al mas sagrado de sus deberes y se haria cómplice de tan grave atentado. El gobierno que debe su nombramiento á una Reina declarada inviolable por las leyes, aclamada con entusiasmo aun en medio de la revolucion de julio y respetada por la representacion nacional como jefe del Estado, no podria sin renunciar á su dignidad, sin incurrir en la censura de desleal, sin esponerse á la anatema del país, permitir que se ofendiese impunemente á la institucion mas venerable de nuestra organizacion política. Aun antes de que llegaran las cosas al estado que hoy tienen, el gobierno de S. M. consignó en el real decreto de 11 de agosto convocando Cortes constituyentes que no permitiera ni la discusion siquiera sobre el trono y la dinastía reinante.

Por una inconsecuencia lamentable de ideas el gobierno que anunció á la faz de la nacion su pensamiento de un modo tan franco y honroso, permitió despues los mas indignos y rudos ataques contra la magestad del trono: pero si esto mismo se verificase cuando la Asamblea constituyente ha pronunciado ya su fallo soberano, lo que entonces pudo llamarse inestabilidad de principios ó debilidad de poder, deberia llamarse en lo sucesivo rebelion contra el país, deslealtad hácia el trono y menosprecio á la representacion nacional.

Hoy que la declaracion está reciente, trazamos en estos severos principios nuestra línea de conducta para juzgar á los partidos y al supremo gobierno, y decidir en nuestra conciencia quienes son los hombres fieles, leales y consecuentes, y quienes son los rebeldes, los falsos patriotas y los hipócritas de la libertad.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las siete y media de la mañana conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 29 pasajeros.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 1.º del actual. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto estableciendo una nueva tarifa para la correspondencia de Ultramar.

Real orden dejando sin efecto el decreto de 22 de febrero último y mandando se proceda á la organizacion de la compañía anónima titulada Ferro-carril de Langreo á Asturias.

Otra autorizando la constitucion de la compañía tambien anónima denominada Industrial quincallera.

Real decreto admitiendo á D. José Manuel Collado la dimision que ha hecho del cargo de ministro de hacienda.

Otro nombrando en su reemplazo á don Juan Sevillano, duque de Sevillano, marques de Fuentes de Duero.

Otro nombrando gobernador civil en comision y sin sueldo de la provincia de Zaragoza á D. Manuel Pessino, alcalde constitucional de la misma capital.

Otros admitiendo las dimisiones que han presentado de sus destinos los gobernadores de las provincias de Córdoba y Leon D. Hdefonso Lopez Alcaraz y D. José María Ugarte, declarando cesantes á los que lo son de Tarragona y Zamora D. Leon de Mateo y D. Antonio Meneses, y nombrando al mismo tiempo para la provincia de Leon al Sr. D. Patricio de Azcarate; para Tarragona á D. Feliciano Polo y para Zamora á D. Antonio Cuervo.

Instruccion para el régimen que ha de observarse desde 1.º de enero en los pagos por obligaciones del presupuesto de gastos de gobernacion.

Real decreto nombrando sub-inspector de la M. N. de Teruel al brigadier D. Joaquín Rodríguez Valcárcel.

Real orden previniendo que en la recaudacion y repartimiento de los derechos de examen y grados correspondientes á los profesores de las universidades é institutos se observen las disposiciones contenidas en el reglamento de estudios de 1851.

Otra mandando que desde 1.º de enero se hagan las observaciones meteorológicas en las universidades é institutos del reino.

Otra fijando los ejercicios de oposicion que deben hacer los que aspiren á las plazas de ayudantes en las cátedras de física.

Real decreto suprimiendo desde 1.º de enero próximo la clase de agentes investigadores de hacienda pública.

Otro ordenando que desde igual fecha cesen los empleados que fuera de las plantillas respectivas y con el carácter de agregados, auxiliares ú otros conceptos existan en las dependencias del ministerio de hacienda.

Otro suprimiendo la comision consultiva de valoraciones del arancel, cuyas funciones se ejercerán en adelante por la direccion de aduanas.

Otro suprimiendo las sucursales de la caja general de depósitos y sus inspecciones en las provincias y cometiendo sus funciones á las tesorías y contadurías de hacienda pública; mandando que se devuelvan las cantidades allí depositadas, á medida que se reclamen y disponiendo que cese la admision de cuentas corrientes en las dependencias provinciales.

Otro suprimiendo la direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado y ordenando que los negocios de monedas y minas se despachen en lo sucesivo por la direccion general de loterías y los referentes á fincas del Estado por la de rentas estancadas.

Otro confirmando los nombramientos de directores generales de loterías y rentas estancadas, con las incorporaciones decretadas á favor de D. José Ciudad y D. Estéban Leon y Medina.

Otro declarando cesante al director de casas de moneda, minas y fincas del Estado D. Buenaventura Carlos Aribau.

Otro suprimiendo una plaza de subdirector en la caja general de depósitos, otra en la direccion general de aduanas y otra en la direccion general de contabilidad de la hacienda pública.

Otro disponiendo que las plazas de contador y tesorero de la caja general de depósitos tengan desde 1.º de enero la categoría y sueldo correspondiente á las de jefe de administracion de tercera clase.

Real orden proponiendo para varias recompensas á los milicianos nacionales que durante la invasion del cólera en Murcia prestaron mas señalados servicios.

Otra en la que respondiendo el gobierno

á una consulta de la junta de beneficencia de Madrid, resuelve que se respeten todos los nombramientos de facultativos de los hospitales y demas establecimientos de beneficencia hechos antes de la real orden de 21 de junio de 1848, toda vez que los reconoce la de 27 de octubre del mismo año, pero que las plazas que se hayan concedido posteriormente á dicha fecha sin oposicion se declaren vacantes, debiendo procederse nuevamente á la provision con arreglo á las disposiciones de la ley.

Real decreto suprimiendo la direccion general de lo contencioso de la Hacienda pública y creando una asesoria general de hacienda y dos co-asesores.

Otro nombrando para desempeñar las anteriores plazas, por su orden, á D. Jacobo Ulloa, D. Gabriel Ferrer y D. Felipe Picon.

Otro mandando que en lo sucesivo constituyan la junta de clases pasivas el director general del Tesoro, el de contabilidad de Hacienda pública, el asesor general de Hacienda y un vocal ponente ordenador de pagos.

Otro declarando cesantes en virtud de la anterior reforma á los vocales D. Antonio Maria Adriaensens, D. José María de Ossorio y Peralta, D. Manuel Mamerto Tejades, D. Santiago Miranda y D. Mariano Joaquín Cossio.

Otro nombrando vocal ponente de la junta de clases pasivas á D. Ramon Lopez de Tejada.

Otro declarando cesantes á los subdirectores de casas de monedas, minas y fincas del estado D. Rafael Ruiz Ordoñez y D. Juan Diaz Argüelles.

Otros trasladando de la audiencia de Valencia á la de Barcelona á D. Mariano Latre y de esta á aquella á D. Joaquin Mir.

Otros declarando cesantes á los fiscales de las audiencias de Cáceres y Oviedo don Juan Victoriano Galan y D. Ramon Diaz Vela.

Otro nombrando en reemplazo de este último á D. Marcelino Rodriguez Arango.

CORTES.

CONGRESO.

Celebró sesion los dias 28, 29 y 30 de diciembre.

La Asamblea constituyente empezó su primera sesion con escaso número de diputados: se conocia que la agitacion parlamentaria se habia trasladado al salon de conferencias. En el despacho ordinario no hubo notable mas sino el haberse aprobada definitivamente el proyecto que fija la fuerza del ejército para 1855. Entrando en el orden del dia el señor Gaminde anunció una interpelacion sobre la deuda flotante; el señor Gomez de la Mata estimuló el celo del gobierno para mejorar la instruccion primaria; un diputado catalan manifestó deseos de saber si en el plan del señor ministro de la Guerra entra el que las escuadras de Cataluña fuesen pagadas por el presupuesto general del Estado, y el Sr. Batlles apoyó y logró que pasara á las secciones una proposicion de ley para que una comision parlamentaria examine todos los expedientes de cesantia. Tambien pasó á las secciones otra proposicion apoyada por el señor Latorre, para que una comision del congreso examine el expediente original y las cuentas del teatro Real y proponga al congreso lo que estime por conveniente. Habiéndose anunciado en este momento que iba á continuar la discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision de consumos, el presidente señor Madoz anunció al congreso que habia recibido aviso de uno de los señores ministros de que el consejo se ocupaba en aquel instante en buscar una solucion satisfactoria á la cuestion de consumos, y propuso en su consecuencia á la cámara que suspendiese los debates sobre la misma hasta que se hallara presente el gobierno. Acogida esta propuesta por la Asamblea se pasó á discutir el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto para que se abra una informacion parlamentaria acerca de las causas que impulsaron al gobierno á extrañar del reino á doña Maria Cristina de Borbon. Dicho

dictámen accede á que se abra la informacion y pide que esta se confie á una comision de catorce diputados. Tomaron parte en este debate los señores Orense, Bayarri, Pinilla, Gil Sanz á nombre de la comision, Gomez de la Mata y Alfonso, y puesto á votacion el dictámen quedó aprobado. El señor Garcia Ruiz presentó una proposicion para que se suprima el juego de loteria y despues de haberla apoyado se procedió á votacion nominal, siendo desechada por 114 votos contra 40. En seguida se leyó un proyecto de ley del señor Jaen en el que se solicitaba que se nombre una comision compuesta de siete individuos, uno por seccion que redactase una ley en que se fijasen las cualidades de los empleos públicos pero como al ir á apoyar su autor el escrito ocurriesen dudas sobre si debia calificarse á este de proyecto de ley ó de simple proposicion, el señor Jaen le retiró á invitacion de la mesa para modificar su redaccion. Dióse en seguida lectura á una proposicion de ley del señor Batlles, encaminada á que se prohiba al clero hacer nuevas adquisiciones. En este punto se suspendió la discusion por no quedar mas asuntos que el de consumos en el orden del dia. Vuelto á reunir el congreso despues de un cuarto de hora y hallándose en sus bancos cinco de los ministros, el señor Sanchez Silva manifestó que la mayoría y minoría de la comision de consumos se habia puesto de acuerdo con el gobierno sobre el modo de dar la solucion mas conveniente á la cuestion citada, y que en su consecuencia se iba á leer el dictámen en que juntos habian convenido. Un secretario leyó este dictámen, concebido poco mas ó menos en los términos siguientes:

Artículo 1.º Desde 1.º de enero de 1855 quedarán abolidas las contribuciones de consumos y puertas en la parte que corresponde percibir al Estado.

Art. 2.º Seguirán cobrándose los arbitrios municipales y provinciales hasta que los ayuntamientos y diputaciones provinciales propongan los arbitrios que hayan de suplirlos.

Art. 3.º La comision de presupuestos pondrá las economías que puedan ayudar á cubrir el déficit.

Art. 4.º Para cubrir la parte que aun no enjungen las economías se autoriza al gobierno para levantar un empréstito de 40 millones de reales (máximum).

Art. 5.º Para garantía de este empréstito, que debe ser amortizado con los recursos ordinarios, se emitirán títulos de la Deuda consolidada por valor de 120 millones de reales, valor nominal, los cuales se depositarán en el Banco Español de San Fernando.

Art. 6.º Si en 1.º de julio de 1855 aun no está enjogado el empréstito se sacarán del Banco los expresados 120 millones de reales y vendidos en pública subasta, se aplicará al pago de lo que aun falte que abonar. Tomado en consideracion este proyecto se acordó que se discutiera el artículo primero hoy, y mañana los restantes. Preguntóse al Congreso pues si con arreglo al artículo primero se abolia la contribucion de consumos y puertas desde 1.º de enero, y como ante los repetidos gritos de sí, sí, los demócratas pidieran que constase que se habia aprobado por unanimidad, los dos únicos conservadores de la Cámara, adversarios de la union liberal, se opusieron y el acta fué aprobada en votacion nominal por 209 contra 2 votos: los de los señores Nocedal y Castro. Acto continuo un secretario leyó dos Reales decretos, por uno de los cuales S. M. admite la dimision al ministro de Hacienda Sr. Collado y por el otro nombra para sucederle al Sr. duque de Sevillano. El presidente señaló para el dia siguiente la continuacion de los debates sobre el nuevo dictámen de la comision de consumos y levantó la sesion.

Entrando en el orden del dia de la segunda sesion, se leyeron cinco enmiendas á los artículos no aprobados del proyecto de ley relativo á la supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas. En su consecuencia el señor Sanchez Silva, á nombre de la comision solicitó que la discusion se suspendiera por breves instantes para que aquella pudiera hacerse cargo de dichas enmiendas y el presidente, accediendo á esta solicitud suspendió la sesion.

Reanudados los debates manifestó la comision que habian sido retiradas por sus autores tres de las enmiendas. Las dos restantes eran la primera del señor Martin y la segunda del señor Jaen y ambas se referian al artículo segundo cuyo texto era el siguiente:—«Si despues de hechas las economías que el servicio público permita en el presupuesto de gastos para el año de 1855, resultase déficit, comparado con el de ingresos, la ley de presupuestos establecerá los medios reales y efectivos necesarios á cubrir el mismo déficit.»—En la enmienda del señor Martin se pedia que se añadiese á este artículo las palabras—«así aumentar por este motivo la contribucion de inmuebles, territorial, cultivo y ganaderia.»—El señor Martin apoyó la enmienda y la combatió el Sr. Sanchez Silva á nombre de la comision calificándola de estemporánea. Puesta á votacion nominal fué desechada por 107 votos contra 96. Debemos advertir que en esta votacion se dividieron completamente las fracciones pues votaron como el gobierno contra de la enmienda, muchos diputados de la extrema izquierda tan avanzados en opiniones como el conde de las Navas, Cordero y otros, al paso que votaron en pró muchos individuos de la mayoría.—La enmienda del señor Jaen consistia en que se añadiese á las palabras—«si despues de hechas las economías—las de—«su presiones y modificaciones.—Su autor la apoyó. El señor Tabuérniga, de la comision, contestó al señor Jaen que el espíritu del artículo abrazaba todas las adiciones de su enmienda, y el señor Jaen la retiró. Puesto pues á discusion el artículo segundo de la comision habló en contra de él el señor Gaminde, le defendió un individuo de aquella, y habló igualmente en pró el señor Poyas.—El presidente suspendió la discusion de consumos en atencion á lo avanzado de la hora y para dar lugar á la lectura de un proyecto de ley. El ministro de la Guerra con efecto, subió á la tribuna y leyó un proyecto por el que se llama á las armas una fuerza de 25,000 hombres que se sortearán el primer domingo de marzo y se sacarán con arreglo al proyecto de ley aprobado por el Senado en enero de 1852.

Continuó en la tercera sesion la discusion pendiente del artículo 2.º del proyecto relativo á la supresion de la contribucion de consumos; y usó de la palabra en pró el señor Arriaga quien en un discurso que duró cerca de hora y media atacó en todos conceptos al gobierno, y singularmente diciéndole que solo se diferenciaba de los gobiernos moderados en que gobernaba con Milicia nacional y Cortes constituyentes. El Sr. ministro de Fomento pidió la palabra para combatir los cargos del señor Arriaga, y lo hizo no solo con energía sino hasta con verdadera indignacion, fijando la diferencia que habia entre el actual ministerio y los anteriores á la revolucion de julio. Apenas acabó de hablar el señor Luxan, el presidente señor Madoz recordó á la cámara que debia reunirse en secciones; pero habiendo pedido la palabra con insistencia el señor Sevillano, el Congreso á propuesta del Presidente decidió que se prorrogase la sesion, y que las secciones se reunan el primer dia hábil. El ministro de Hacienda señor Sevillano tomó al fin la palabra y manifestó cual era la situacion apurada del Tesoro; porque habia entrado en el ministerio: el mucho tiempo que se perdía en discusiones inútiles, la imprescindible necesidad de dar al gobierno recursos si habia de evitarse la bancarrota, y la confianza que le animaba de que si estos recursos no se negaban al gobierno, pronto habria dinero de sobra para cubrir las necesidades del Estado. El discurso del señor Sevillano, mas notable por sus ideas que por su forma escitó repetidas veces las sonrisas de las tribunas y los diputados en quienes hacían, sin embargo, profunda sensacion las verdades y agudos epigramas del ministro.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 28 de diciembre.

Podemos dar ya á V. noticias detalladas de lo que ha pasado en el consejo de ministros celebrado hoy al medio dia y en que se ha tratado de la cuestion de consumos. Como ya anunciábamos mas arriba se ha propuesto por

sus compañeros al señor Collado que aceptara la enmienda del señor Martinez Alonso. El señor Santa Cruz, ministro de la Gobernacion, le ha propuesto al consejo que adopte un proyecto para que se ocurra á cubrir el déficit inmediato de la contribucion de consumos contratando un anticipo de 40 millones de reales. El señor Collado ha rechazado ambas ideas; la primera porque no proporcionará mas que una solucion á medias, y la segunda por innecesaria, supuesto que para levantar cuarenta millones mas de reales no hay mas sino autorizar al director general del Tesoro para que amplie con mayores sacrificios, si es necesario, la negociacion ordinaria de la deuda flotante. El Sr. Collado á su vez ha propuesto á sus compañeros ó que rebajen de los presupuestos de sus respectivos ministerios hasta 460 millones de reales ó que se forme un proyecto para adquirir por medio del crédito una igual suma. Ninguna de estas propuestas ha sido admitida, porque ya se han hecho en los presupuestos cuantas rebajas crean los ministros que son compatibles con el sosten del servicio público, y porque ninguno de ellos acepta que se grave con contribuciones extraordinarias al pueblo. El señor Collado anunció entonces al consejo que estaba dispuesto á retirarse, y conociendo sus compañeros que esto habia llegado á ser preciso, no hicieron muchos esfuerzos para detenerle. Del consejo pasó el señor Collado á su despacho en el ministerio de Hacienda, y recogió sus papeles. Esto pasaba hoy á las dos de la tarde, y entre tanto el consejo reunido mandaba llamar á su seno al señor Sevillano y avisaba al presidente de las cortes para que se sirviera proponer al congreso que suspendiera los debates sobre consumos, en tanto que el gabinete procuraba dar á esta cuestion la solucion mas satisfactoria.

Idem 29.

La especie de solucion dada á la cuestion de consumos, no ha satisfecho á nadie, amigos ó enemigos del gobierno, en la parte que se refiere al modo con que se cubrirá el déficit que aquellos dejan en el Tesoro; pero para juzgar la conducta del gobierno, es necesario tener en cuenta que el asunto es para él mas político que económico. Los derechos suprimidos no se podian conservar, porque pocos pueblos los pagaban; así que, una declaracion legislativa, favorable á su continuacion, no habria dado mas recursos al Tesoro, y habria de seguro producido un gran conflicto. Nada se dice aun del interés á que se contratará el empréstito: hay quien cree que será al 9 por 100 al tiron. El nombramiento del señor Sevillano para ministro de Hacienda, ha sido recibido favorablemente por cuantos creen que la probidad, una alta posicion mercantil y un acreditado genio especulativo, bastan para un buen ministro de Hacienda; pero otros, que aseguran que el señor Sevillano estaba poco dispuesto á entrar en la vida pública, y que por tanto no debe tener formado un plan económico, temen, y no ocultan, que el señor Sevillano no baste á resolver las grandes cuestiones rentísticas pendientes.

—He aqui las consideraciones que consagran *Las Cortes*, diario muy liberal, á las últimas votaciones del parlamento:

«Queda abolida para el erario la contribucion de consumos, y se concede al gobierno un crédito que no exceda de cuarenta millones, garantizado por ciento veinte de la deuda del tres. Resultados. Aumento de la deuda en ciento veinte millones. Percibiendo las municipalidades derechos iguales ó mayores que los de la hacienda, necesita para cobrarse esta menor cantidad igual número de empleados y las mismas vejaciones. Beneficio para el país: ninguno.

El dia 26 de diciembre último falleció en la corte el capitán general de ejército D. Pedro Villacampa, director del cuartel de Inválidos y uno de nuestros mas ilustres veteranos.

La Reina ha dispuesto que se hagan á su memoria las horas mas lucidas.

Idem 1.º de enero.

Málaga está siendo teatro de gravísimos sucesos desde el dia 28.

El señor gobernador civil O'Donnell se vió precisado á encerrarse en la aduana, donde habita, con los carabineros y guardia civil que

pudo reunir, habiéndole cercado un batallón de la milicia nacional, que hizo fuego contra el edificio, en el cual perecieron algunas personas.

Estas eran las noticias que se tenían ayer 31 en esta corte. Hoy se nos dice que se ha recibido durante la noche un parte anunciando la victoria de la milicia, el haber resignado el mando el gobernador y la proclamación de una junta.

Se han dado órdenes para la marcha de tropas en dirección de aquella capital.

En Granada debe haberse repetido el movimiento y la Andalucía toda se ha conmovido.

— *La Verdad* publica las siguientes líneas:

Acabamos de recibir por el correo de hoy la noticia de un motin ocurrido el día 26 en Teruel contra el dignísimo ayuntamiento de aquella ciudad. Algunos hombres de malos antecedentes entraron en la sala capitular y amenazaron dar muerte á los individuos de la municipalidad, acometiendo navaja en mano al señor alcalde primero. Por la noche se dispararon algunos tiros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—Nuestro corresponsal de

Berlin dice el Mensajero del Mediodía nos trasmite el parte siguiente, salido la mañana del 28, de San Petesburgo:

El príncipe de Menschicoff escribía desde Crimea que hasta el 20, nada de nuevo habia ocurrido delante de Sebastopol. Continuaba el mal tiempo y el fuego de las baterías rusas, bien dirigido, molestaba los trabajos de los sitiadores.

Viena 28 de diciembre.—Noticias de Sebastopol, fechadas el 14 anuncian la enfermedad del príncipe Menschikoff y su reemplazo por el general Osten-Sacken.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—SECCION 4.ª

Orden general del 5 de enero de 1855, en Palma.

En celebridad del día de mañana el excelentísimo Sr. Capitan general de estas islas revisará en gran parada los cuerpos del ejér-

cito de esta guarnición y la milicia nacional de esta capital á las doce del día; en su consecuencia se hallarán formados con la anticipación debida, en orden de parada en el paseo de la Rambla, apoyando la cabeza de la línea en el principio del mismo.

La sección de caballería de la milicia nacional se hallará en Palacio á las doce menos cuarto para dar la escolta á S. E.

Mandarà la línea el Exmo. Sr. General segundo Cabo, á cuyas órdenes se hallará para establecerla un oficial del cuerpo de E. M. del ejército.

Lo que por disposición de S. E. se hace saber en la general de este día para los efectos espresados.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—El Exmo. Sr. Capitan general de estas islas acaba de dirigirme la siguiente comunicación que ha recibido del de Barcelona.

«Capitanía general de Cataluña.—Gobierno de provincia.—Barcelona.—Despacho telegráfico.—Madrid 2 de enero á las 4 y 45 minutos de la tarde.—Las Cortes constituyentes han aprobado por unanimidad en la sesión de hoy la siguiente proposición.—Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que se asocian á las nobles y patrióticas frases que acaba de pronunciar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que están resueltas á dar su apoyo al Gobierno para el afianzamiento del orden público, sin el cual la libertad es imposible.—Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su satisfacción.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de enero de 1855.—Cirilo Franquet.—Exmo. Sr. Capitan general.—Es copia.—El coronel gefe de E. M.—Joaquin Hallegz.—Es copia.—El coronel 2.º gefe de Estado mayor.—Antonio de Carranza.»

Lo que he dispuesto se publique inmediatamente para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de estas islas. Palma 5 de enero de 1855.—P. I. del Sr. G.—El secretario.—Eduardo Infante.

Por real orden de 29 de diciembre último que acabo de recibir, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer entre otras cosas: que desde 1.º del mes actual cesen de cobrarse por los Ayuntamientos, la Administración y los arrendatarios en todos los pueblos de la península é islas adyacentes, los derechos que hoy percibe el Estado por la contribución de consumos sobre especies de-

terminadas y derechos de puertos, si bien los Ayuntamientos y Diputaciones podrán continuar percibiendo los arbitrios que en la actualidad tienen concedidos para atenciones provinciales y municipales siempre que su continuación estuviese autorizada con arreglo á las disposiciones vigentes. En su consecuencia, quedan dadas las órdenes oportunas para que desde este mismo día dejen de recaudarse las contribuciones de consumos y de derechos de puertos mandadas suprimir por la Real orden citada.—Palma 5 de enero de 1855.—P. I. del Sr. G.—El Contador—Estanislao Joaquín Pintó.

PALMA 5 DE ENERO.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

CUARENTENAS.—Nuestra Junta provincial de Sanidad ha levantado las impuestas á las precedencias de Barcelona y, según se nos dice, esta medida es extensiva á los demás puertos del Mediterráneo en donde no deja ya sentir sus estragos la epidemia del cólera-morbo.

NAVAJAZOS.—Parece que en las primeras horas de la noche de ayer recibió cuatro en la cara un sugeto, de oficio herrero, que habita en la Rambla. Ignoramos los pormenores de este hecho: el herido se dice que lo está de gravedad.

ROBO.—Esta noche se ha perpetrado uno en la tienda de tejidos del Sr. Sbert, cuesta d'Ambrós. Para penetrar los ladrones en la casa han forzado una puertecita que daba á una escalerilla contigua, y se han apoderado del dinero existente en el cajón del mostrador, haciendo saltar la cerradura.

POLICÍA.—El ramo de vigilancia acaba de ser reducido en esta capital á un celador de los cuatro que antes existían. En su consecuencia han cesado los sugetos que desempeñaban estos cargos D. Juan Barceló y D. Bartolomé Quetglas, quedando para ejercer la única plaza D. Ramon Cabanellas.

SINIESTROS.—Según nos han asegurado entró en este puerto en uno de los días de la pre-

sente semana un buque de mayor porte que al correr el temporal que últimamente se dejó sentir tuvo la desgracia de que un golpe de mar le barrera la cubierta llevándole el capitán, su segundo y toda la tripulación que atendía á la maniobra. Únicamente se salvaron los marineros de la guardia saliente que momentos antes bajaran á descansar.

OTRO.—Ayer parece que entró un buque remolcando á otro desarbolado que halló en el mar. Nos procuraremos mas detalles para ponerlos en conocimiento de nuestros lectores.

CUESTION QUE TIZNA.—Háse suscitado la de si deben ó no acudir al peso los carboneros que surten de este artículo á precio convencional á determinados particulares, cuando lo traen exclusiva y directamente para ellos. En nuestro sentir esta formalidad acarrea una pérdida de tiempo perjudicial á nuestros campesinos.

FALTAS.—Suplicamos á nuestros suscritores de la parte baja de la ciudad nos dispensen las que acaso hayan sufrido de tres días á esta parte en la repartición de *El Balear*. El encargado de tal servicio enfermó repentinamente anteayer y nos vimos obligados á improvisar quien le reemplazase.

EL BALEAR—dejará de publicarse mañana. Por esta razón hemos dado hoy la mayor extensión posible á nuestro alcance.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Diario* reseña algunos artículos de la polémica sobre recargos de contribuciones sostenida entre *El Balear* y *El Gento*. Este último en su *Gacetilla* habla del estado en que se encuentra la obra del Teatro, elogia el paseo situado al pie de la muralla en las afueras de la ciudad, y publica una receta para aplazar las deudas ó no pagarlas haciendo ver que el dinero preparado al efecto ha sido robado.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el sábado 6 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

Mallorquin y Barcelones.



Se avisa al público que el domingo 7 del que corre á las ocho de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor-correo, el Barcelonés al mando del capitan D. Gabriel Medinas admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 3 de enero de 1855.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

BUQUES ENTRADOS

Dia 4.

De Argel en 40 dias laud San Antonio, de 22 ton., pat. Carlos de la iglesia, en lastre.

De Cartagena en 5 dias javeque Catalina, de 29 ton. pat. Sastre, con un pasag., cebada y efectos.

De Sevilla en 45 dias tartana Carmen, de 57 ton., pat. Lladó, con trigo y habas.

De id. en id. laud San Antonio, de 48 ton. patron Catafell, con trigo y habas.

De Mahon en 40 dias javeque San Antonio, de 43 ton., pat. Ribas, con 47 pasag., y patatas.

De Elseneur en 24 dias bergantin sueco Nordstendan, de 245 ton., cap. Brandstom, con tablas.

DESPACHADOS.

Dia 4.

Para Sevilla laud Santa Faz, de 76 ton., patron Compañy, con habichuelas.

Para Barcelona javeque Dolores, de 79 ton., patron Alemañy, con trigo.

Para id. laud Carmen, de 49 ton., pat. Compañy, en lastre.

Para id. laud San José, de 48 ton., pat. Llompart, con corteza y efectos.

Para Malaga laud Santa Bárbara, de 25 ton., pat. Ripoll, con un pasag., leña y efectos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Solemnidad del dia de mañana.

LA ADORACION DE LOS SANTOS REYES.

En el sacrosanto misterio de la Epifania celebra la iglesia aquel dichoso y bienaventurado dia, en que el Hijo de Dios vestido de humana carne se puso de manifiesto á los reyes magos, como á primeros de la gentilidad: los divinos oraculos habian anunciado que el Señor habia de ser adorado de las gentes, y reconocido y servido de los reyes de la tierra. Nacera dijo Balaan, una estrella de Jacob, y una vara de Israel, la cual sujetará á los capitanes de Moal, destruirá á los hijos de Seth, y será Señora de Idumea: dando á entender que todos estos pueblos gentiles estarian sujetos al cetro de Jesucristo. Mas como un angel anunció á los pastores el nacimiento del Mesias, así ordenó Dios que naciese

al mismo tiempo una estrella en Oriente, la cual alumbrara á los magos, y con su nuevo y extraordinario resplandor los moviese á seguirla y los guase y tragese hasta Belen, para que hallandole en un establo y en un pesebre, le adorasen como á su rey y á su verdadero Dios.

CULTOS.

El domingo 7 del corriente, en la iglesia de San Francisco de Asis, á las tres de la tarde, se solemnizará la reparticion de las cédulas de los santos patronos y memoria de los difuntos que pertenecieron á la venerable orden tercera de penitencia, con el reo de la corona de la Virgen, una plática que dirá don Joaquin Vidal, Pro. franciscano, y armoniosos villancicos.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad	28 6	75
12 del dia.	10	28 6	75
5 de la tarde.	9	28 6	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 7 hs. 21 ms.

Pónese á las ——— 4 > 39 >

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 4 ms. 42 s.

ANUNCIOS.

Suscripciones

EN LA IMPRENTA BALEAR.

PERIODICOS SATIRICOS.—El Padre Cobos — Fray Supino.

PERIODICOS MODERADOS.—El Parlamento.—El Leon Español.—La España.—La Época.—El Faro Nacional.

PROGRESISTAS.—El Tribuno.—El Clamor.—La Nacion.—Las Cortes.—El Voto Nacional.

Ventas.

GÉNEROS DE CHINA.

Continúan vendiéndose dichos artículos en la fonda de las Tres Palomas, piso principal, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde. El grande y variado surtido que se presenta, principalmente en los pañuelos bordados en nuevos y elegantes dibujos, unido á los precios arreglados á que se ceden, son ventajas que deben aprovechar los que necesiten algunos de los citados artículos, mientras haya esta buena ocasion.

Semilla de gusanos de seda, valenciana y de la China, de superiores calidades: se hallará en la tienda de Juan Amer, esquina á las copiñas.

El que quiera comprar una casa botiga y altos, en parage céntrico de esta ciudad, con fábrica y enseres para la confeccion y venta de fideos, ó bien sin ellos, podrá verse con D. Gerónimo Forteza, plaza de las Copiñas.

El maestro Juan Sans que vive en la calle de la Concepcion tiene varios muebles para vender: las personas que desean adquirirlos podrán avistarse con él para tratar.

En la manzana 16 núm. 44, calle del presidio viejo, taberna conocida por casa Tofl, hay para vender varios efectos, pertenecientes á la misma taberna.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.